

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 116/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 293/2020

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) RADIADORES CENTROAMERICANOS, S.A. (SADFI: 6642) DE C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 28-Aug-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3216
	Req Asociadas: 319/2020/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.3345	REPARACION DE RADIADOR	2,500.00000	2,500.00000
				Cambio de 2 Paneles de radiador de Planta de Emergencia de 1,000 kW		
				Especificaciones:		
				Medidas 33 5/8" x 31 1/8" x 4 7/8"		
				Tipo de Panel: Industrial		
				De 8 filas, con tubería de 1/2" y cabeceras de lamina de 1.5mm		
				Incluye armado completo con cambio de empaques y limpieza		
				de los modulos restantes, sustitución de tapón de radiador		
				Garantía de 1 año por falla del radiador		

Sub Total US\$	2,500.00
IVA US\$	325.00
Total US\$	2,825.00

DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 21-Sep-2020